PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ"

Contrato de Préstamo BID N°. 4959/OC-PE

LINEAMIENTOS

"Servicio para la revisión y configuración de PC y Laptops para la implementación de la Carpeta Fiscal Electrónica – CFE para el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación"

COMPARACION DE PRECIOS Nº 001-2023-UE011-BID

CARTA DE INVITACIÓN

Lima,

Apreciados Señores:

Asunto: Comparación de Precios Nº 001-2023-UE011-BID

La República del Perú ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" y se propone utilizar parte de este préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato que se celebre como resultado de la presente invitación.

Por la presente tenemos el agrado de invitarlo a presentar una oferta para la adquisición del "Servicio para la revisión y configuración de PC y LAPTOPS para la implementación de la Carpeta Fiscal Electrónica – CFE para el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación".

El procedimiento para la selección de las ofertas motivo de la presente invitación corresponde al de "Comparación de Precios", contenido en el Documento GN-2349-15 ("Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"), en vigor desde enero 2020. Los Términos de referencia del servicio solicitado que serán adquiridos mediante esta solicitud de oferta, se adjuntan a la presente carta de invitación.

Para mayor información o solicitud de aclaración deberá ser remitida al siguiente correo electrónico: licitacionesUE011@mpfn.gob.pe

La oferta, acompañada de la información y documentación solicitada en las Instrucciones a los Oferentes (adjunta), deberá ser entregada únicamente en la sede de la Unidad Ejecutora 011: "Carpeta Fiscal Electrónica ", dirección: Jr. Santa Rosa 250 (ex Miroquesada) Cercado de Lima, Segundo nivel.

Atentament	6
Attilanith	c,

Comité de Selección

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15: "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", en vigor desde enero 2020.

2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- 2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones). organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco 1 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.
- (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:
 - (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

¹ En el sitio virtual del Banco (<u>www.iadb.org/integridad</u>) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID:
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 2.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal,

subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra

Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;

- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3. ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, éstos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

Revisar el link https://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/como-estamosorganizados#:~:text=Los%20pa%C3%ADses%20miembros%20originales%20del,Uruguay%2C%20Venezuela%20y%20Estados%20Unidos.

4. ENTIDAD CONVOCANTE

Unidad Ejecutora 011: Carpeta Fiscal Electrónica

Dirección: Jr. Santa Rosa (ex Miroquesada) No 250 Segundo Nivel – distrito Cercado

de Lima

Email: licitacionesUE011@mpfn.gob.pe

5. OBJETO

Persona jurídica para que brinde el Servicio para la revisión y configuración de PC y LAPTOPS para la implementación de la Carpeta Fiscal Electrónica – CFE para el Ministerio Público - Fiscalía de la Nación.

6. TIPO DE PROCESO

Comparación de Precios.

7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Será de cuenta del oferente todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La Oferta debe incluir lo siguiente:

- a) Carta de presentación de la Oferta
- b) Carta de Compromiso de Consorcio (si corresponde)
- c) Cumplimiento de la capacidad técnica y profesional (deberá acreditar lo requerido en el numeral 8 y 9 de los TDR)

 La experiencia del oferente en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono mediante cancelación del mismo comprobante de pago.
- d) Declaración Jurada indicando los datos de la empresa, teléfono, correo electrónico y persona de contacto, numero de celular.
- e) Declaración jurada firmada por el Representante Legal de no estar impedido de contratar con el Estado Peruano
- f) Copia simple de constitución social de la empresa vigente y sus modificatorias actualizadas e inscrita en los Registros Públicos o su equivalente en el país de origen del Oferente.
- g) Copia del DNI del representante legal

La oferta que se presente no estará sujeta a ningún tipo de ajuste y en ella se debe incluir todos los gastos, derechos y tributos que pudieran afectar los bienes.

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de invitación. Si el oferente no incluye toda la información solicitada en dichos documentos o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos sus aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta.

9. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	Comparación de Precios № 001-2023- UE011-BID
El objeto del presente proceso es la contratación del:	Servicio de revisión y configuración de PC y Laptops para la implementación de la Carpeta Fiscal Electrónica – CFE para el Ministerio Público
Entidad convocante:	Unidad Ejecutora 011 – Carpeta Fiscal Electrónica
Contrato de Préstamo:	N° 4959/OC-PE
Dirección:	Jr. Santa Rosa N° 250 (Ex Miroquesada)
Correo electrónico:	licitacionesUE011@mpfn.gob.pe
El período de validez de la oferta será de:	Hasta (120) días calendario contados a partir de la presentación de la oferta.

Idioma de la Oferta	La oferta que prepare el oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.
Reunión Previa (via zoom)	No aplica
Podrán presentarse aclaraciones	Hasta el día 07 de marzo del 2023
hasta	Al Correo electrónico
Las aclaraciones serán absueltas y	El 09 de marzo del 2023
notificadas a los correos	
electrónicos de los postores	
El plazo para presentar ofertas será	Hasta las 15:00 horas del 20 de marzo del
Ei piazo para presentar ofertas sera	2023.

10. SELLADO Y MARCADO DE LA OFERTA

Las propuestas se presentarán en un único sobre cerrado, el cual contendrá la propuesta técnica - económica y será presentado e identificado de la siguiente manera:

Comparación de Precios Nº 001-2023-UE011-BID

Objeto: "SERVICIO PARA LA REVISION Y CONFIGURACION DE PC Y LAPTOPS para la Implementación de la Carpeta Fiscal Electrónica – CFE para el Miisterio Publico - Fiscalía de la Nación"

Unidad Ejecutora 011- Carpeta Fiscal Electrónica Jr. Santa Rosa (Ex Miroquesada) 250 <u>2do Nivel</u> – Cercado de Lima

Oferente:	

Las propuestas llevarán **en cada hoja el sello y la firma del representante legal** o la persona debidamente autorizada para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato.

11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser ofertado por el Oferente para el servicio objeto de la presente solicitud debe ser un precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo a menos que expresamente se indique lo contrario en las condiciones del contrato.

La propuesta deberá presentarse en Soles S/.

12. FORMA DE CALIFICACIÓN

Se evaluarán las propuestas de los postores que cumplan con las condiciones mínimas requeridas en los términos de referencia; una vez cumplida dicha verificación, se procederá a evaluar los precios ofertados respecto de las ofertas presentadas, adjudicándose el contrato a la oferta del precio más bajo.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se formalizará con el oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar dentro de los siete (07) días siguientes de notificada la adjudicación, con los siguientes documentos:

- Copia informativa de la Ficha o partida Registral, expedida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de firma del contrato, en la cual consten las facultades otorgadas por el postor adjudicado, al representante legal que firmará el contrato.
- Declaración jurada de Garantía de cumplimiento de los términos de referencia.
- Vigencia de poder del representante legal de la empresa
- Copia del DNI del representante legal
- Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado
- Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria.

14. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, hasta en el 30%, de los servicios especificados en el presente documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

15. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada, así como el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

16. FORMA DE PAGO

La forma de pago será, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de los términos de referencia

La(s) factura(s) deberá(n) presentarse a la Unidad Ejecutora 11: Carpeta Fiscal Electrónica, RUC 20606765046

Anticipo

Se podrá pagar un anticipo de hasta el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato a solicitud del contratista dentro de los 20 días calendarios de suscrito el contrato y el comprador reciba la garantía del anticipo emitida por idéntico monto.

Esta garantía no será exceptuada en ningún caso.

La Garantía de Anticipo a favor del comprador, será una Garantía Bancaria (Carta Fianza Bancaria) con carácter de irrevocable, solidaria e incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, emitida por un banco que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, con validez de treinta

(30) días calendario, adicionales a la fecha de la conformidad del servicio.

17. PLAZO DE ENTREGA

El Oferente Adjudicatario prestará el servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de los términos de referencia.

18. LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES

El servicio se llevará a cabo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 de los términos de referencia.

19. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios unitarios

20. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria= 0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde:

F: 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F: 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El cálculo de la penalidad diaria se debe realizar tomando en consideración el plazo y el monto de las prestaciones individuales materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (siendo entregables de ejecución única o se acumule en entregas parciales), la Entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

TERMINOS DE REFERENCIA





TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO PARA LA REVISIÓN Y
CONFIGURACIÓN DE PC Y LAPTOPS para la
implementación de la Carpeta Fiscal Electrónica –
CFE para el Ministerio Público - Fiscalía de la
Nación



AÑO 2023



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO PARA LA REVISIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PC Y LAPTOPS

Proyecto	Mejoramiento de los Servicios de Justicia a través de la Implementación de la Carpeta Fiscal Electrónica a Nivel Nacional.			
Producto POA	Implementación de la Infraestructura Tecnológica			
Responsable de la Supervisión	Oficina de Soporte			

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio para la revisión y configuración de PCs y laptops adquiridos para el Proyecto de la Carpeta Fiscal Electrónica.

2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá realizar las actividades en paralelo en todos los distritos fiscales, según la entrega de los equipos.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UU/MM
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	6070	UNID
2	DOCKING STATION	6070	UNID
3	TECLADO Y MOUSE	6070	UNID
4	MONITOR LED 23.8	6070	UNID
5	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	7394	UNID
6	TECLADO Y MOUSE	7394	UNID
7	MONITOR LED 27	7394	UNID

• ACTIVIDADES A REALIZAR

A partir del día siguiente de notificado como ganador, el contratista deberá realizar las siguientes actividades en cuatro (04) etapas en los 34 distritos fiscales, las mismas que detallo a continuación:

Plazos de las etapas

N°	ACTIVIDAD O ETAPAS	PLAZO MÁXIMO
1	Verificación física	04 días calendarios
2	Verificación técnica	08 días calendarios
3	Clonación de equipos	16 días calendarios
4	Etiquetado de equipos informáticos.	11 días calendarios



a. Verificación física

Tiempo de actividad: 04 días calendarios como máximo.

- ✓ Retirar los bienes de los embalajes
- √ Revisar y verificar su contenido en forma cuantitativa.
- √ Efectuar la verificación cuantitativa, para comprobar que las cantidades recibidas son iguales a las que se consignan en la documentación de recibo (guia de remisión y contrato)
- ✓ Efectuar la verificación física de los bienes validando que no presenten golpes o daños ocasionados por el traslado.
- ✓ Guardar los equipos según fueron recibidos y embalar las cajas.
- ✓ Presentar un informe detallando la relación de equipos recibidos al administrador y coordinador TI del Distrito fiscal.

b. Verificación técnica

Tiempo de actividad: 08 días calendarios como máximo.

- ✓ Retirar los bienes de los embalajes
- ✓ Para el caso de PCs y Laptops se deberá validar el tipo de procesador, memoria RAM, disco duro, debiendo encender los equipos e ingresar al BIOS, para verificar que las características técnicas de los bienes recibidos estén de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas o con la propuesta técnica del oferente.
- ✓ Para el caso de monitores se deberá encenderlos y verificar que no presenten daños.
- ✓ Para el caso de periféricos la verificación será física, no debiendo presentar golpes o daños externos.
- ✓ Luego de la verificación técnica los equipos deberán ser guardados en sus respectivas cajas y embalajes.
- ✓ El contratista deberá presentar un informe detallando la relación de equipos recibidos y características técnicas evidenciadas(en formato XLS) al administrador y coordinador TI del Distrito fiscal.
- ✓ Incidentes en el funcionamiento de los equipos informáticos: de presentarse un problema o incidente de funcionamiento con algún equipo, el contratista deberá comunicar al coordinador TI del Distrito fiscal.

c. Clonación de equipos

Tiempo de actividad: 16 días calendarios como máximo.

- ✓ El coordinador TI del Distrito fiscal, hará entrega al contratista de la imagen base generada por el software de clonación que determine la oficina de soporte.
- ✓ El Coordinador de TI, debe asegurarse que la imagen se haya generado utilizando la herramienta de preparación del sistema de Microsoft (SYSPREP), antes de realizar la clonación.
- ✓ El contratista deberá proporcionar todas las herramientas necesarias para la clonación de los equipos.



- ✓ El contratista realizará la clonación con software legal u open source, debiendo previamente comunicar al coordinador TI del Distrito fiscal.
- ✓ El contratista realizará la clonación de las PCS y laptops.
- ✓ Luego de la clonación de los equipos deberán ser guardados en sus respectivas cajas y embalajes.
- ✓ El contratista deberá presentar un informe detallando la relación de equipos clonados (en formato XLS) al administrador y coordinador TI del Distrito fiscal.

d. Etiquetado de equipos informáticos.

Tiempo de actividad: 11 días calendarios como máximo.

- ✓ Retirar los bienes de los embalajes.
- Las etiquetas a ser pegadas en los bienes serán proporcionadas por la Oficina de Control patrimonial de las unidades ejecutoras o la administrador del distrito fiscal.
- ✓ Luego del etiquetados de los bienes deberán ser guardados en sus respectivas cajas y embalados.
- ✓ El contratista deberá presentar un informe detallando la relación de equipos etiquetas considerando la marca, modelo serie y código margesi (en formato XLS) al administrador y coordinador TI del Distrito fiscal.

3. LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES

El contratista deberá desplegar personal técnico teniendo como mínimo el personal clave por distrito fiscal, y deberá considerar la cantidad de técnicos necesarios para cada entrega en el cumplimiento de los plazos establecidos en la actividades, según las cantidades de equipos por distrito fiscal, realizandolas en las direcciones que muestran a continuación:

			LOTE I	
Distrito Fiscal	TIPO I (laptop)	TIPO II (Pc)	Total	Dirección
D.F. CALLAO	324	313	637	Jr. Contralmirante Grau 1406- Bellavista Callao (Sede Grau)
D.F. LIMA	712	985	1,697	Av. Abancay cdra. 5- Cercado de Lima
D.F. LIMA ESTE	132	108	240	Calle B, N°194-196 con Jirón Américo Vespucio N°117 (ex calle 7)- La Molina
D.F. LIMA NOROESTE	215	251	466	Av. Ayacucho, Mz. B-10, Lt. 22, sede Mi Perú
D.F. LIMA NORTE	164	139	303	Av. Gerardo Unger 1285 -SMP



D.F. LIMA SUR	237	248	485	Ángeles N° 5001 (Cdra. 12 s/n) Villa el Salvador - Lima
TOTAL	1,784	2,044	3,828	

(*) 1era entrega aproximada a partir del 15 de marzo del 2023

				LOTE II
Distrito Fiscal	TIPO I (laptop)	TIPO II (Pc)	Total	Dirección
HUAURA	106	156	262	"Calle José Arámbulo La Rosa S/N Lote N° 02 — Amay, Huacho- Huaura-Lima"
CAÑETE	61	103	164	Av. Benavides n° 1370, Distrito San Vicente de la Provincia de Cañete
TUMBES	88	124	212	Sector Campamento, Km 4.5 de la Carretera Panamericana Norte - Tumbes (ref. al frente del Grifo "El Bosque")
SULLANA	66	125	191	Calle Ugarte N° 737- 739 primer piso Distrito y Provincia de Sullana
LAMBAYEQUE	245	252	497	Av. Manuel Maria Izaga N°115- Chiclayo
PASCO	59	78	137	Av. Gonzales Prada SN Mercado Municipal 3er Piso - Sede Paucartambo
cusco	185	349	534	Av. Pedro Vilca Apaza N° 313 - 315 - Wanchaq
ICA	132	234	366	Urb. Divino Maestro № F-14 del cercado de la ciudad de ICA
PUNO	180	174	354	Jr. Teodoro Valcarcel N° 118 - Puno
MOQUEGUA	78	123	201	Av Adelaida bolivar s/n cuadra 01, Samegua, A espaldas del Penal San Román-Samegua
AREQUIPA	304	312	616	La Paz 320 - Sede central
АУАСИСНО	187	166	353	AA. HH. Ñahuimpuquio Mz O – Lte 11, Distrito de San Juan Bautista, Ayacucho
JUNÍN	252	221	473	Calle Real N° 1399 - Huancayo
LA LIBERTAD	233	214	447	Pasaje San Luis N° 149 - Trujillo



CAJAMARCA	167	237	404	Jr. Manuel Seoane 649-651-653
TACNA	102	168	270	Calle Petit Thouars Mz U, Lt 27, del Distrito Alto de la Alianza
PIURA	185	292	477	Sede Principal sito en Calle Lima S/N-Esquina con Calle Ayacucho- Piura
HUÁNUCO	223	355	578	Jirón Dos de Mayo n.°1860 - Huanuco
SAN MARTIN	198	228	426	Jr. 20 dr abril s/n frente autos Cajamarca - Cruce jr. Reyes guerra 596 y 598 con el jr. Dos de mayo 295
SELVA CENTRAL	83	96	179	Av. Circunvalación S/N, cuadra 4; CHanchamayo, CHANCHAMAYO, JUNIN
HUANCAVELICA	85	87	172	Jr. Agustín Gamarra N° 135- del cercado de la ciudad de Huancavelica
ANCASH	277	342	619	Jr. Simon Bolivar 784 - Huaraz
SANTA	183	217	400	JR. JOSE BALTA N° 363 (ANTES 355) MZ. 58-C LT.73 - CHIMBOTE
AMAZONAS	122	124	246	Jr. Angela Sabarbein Cdra 2 S/N
APURIMAC	124	140	264	Av. El Arco N° 101 - Primer Piso - Tamburco - Abancay
LORETO	130	142	272	calle Sargento Lores 958, Maynas, Iquitos
MADRE DE DIOS	74	103	177	Av. Fiztcarrald 428 Sede Central
UCAYALI	157	188	345	AV SAN MARTIN 644 EN EL PRIMER PISO
TOTAL	4,286	5,350	9,636	

(**) 2da entrega aproximada a partir del 15 de mayo de 2023

El oferente deberá considerar el precio unitario en su propuesta económica.

El contratista deberá realizar las actividades en paralelo en los 34 distritos fiscales.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del servicio será de dos (02) entregables (según lo señalado en el cuadro indicado abajo), contabilizados desde la fecha de internamiento de los equipos de cómputo, estimados para el primer lote el 15/03/2023 y para el segundo lote el 15/05/2023, fecha que podrá ser prorrogado de acuerdo a la necesidad del servicio y evaluación de desempeño del contratista.



El inicio de las actividades se realizará conforme a la entrega de los equipos teniendo como fecha probable el mes de marzo de 2023, pudiendo haber variación la misma que se comunicará al contratista.

N° ENTREGABLE	PLAZO		
1er lote de equipo hasta los 39 días calendarios	Desde el internamiento de los equipos de cómputo en las sedes descritas en la Etapa I, luego de la firma del contrato y comunicación del área usuaria (OSOP)		
2do lote de equipos hasta los 39 días calendarios	Desde el internamiento de los equipos de cómputo en las sedes descritas en la Etapa II, previa comunicación del área usuaria (OSOP)		
Tiempo total de prestación son 78 días			

5. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

La supervisión y conformidad será realizada por la Oficina de Soporte, previo informe técnico de cada Coordinador de TI del distrito fiscal, la cual será comunicada a la OGTI via sistema de trámite documental CEA.

6. ENTREGABLES

Con cada producto (lote de computadoras), el proveedor deberá presentar un informe donde contenga el detalle de los servicios culminados, incluyendo anexos de corresponder, debidamente foliado, visto en cada página y suscrito en la última página, en un solo archivo en PDF y un archivo editable en XLS, deberá ser presentado mediante una carta dirigida al Gerente de la Oficina de Soporte, al correo electrónico mesa de partes gg@mpfn.gob.pe perteneciente a la Mesa de Partes Virtual de Gerencia General, en el asunto deberá indicar el nombre del Contratista y el informe a presentar.

7. PAGO

El contratista recibirá el pago por entregable, posterior a la entrega de cada informe y/o informe final previa conformidad, según lo indicado en el punto 5, en un plazo máximo de 15 días calendarios.

- 1er pago por el primer entregable, luego de la conformidad de la prestación: 30%
- 2do pago por el segundo entregable, luego de la conformidad de la prestación: 70%

El monto por entregable está incluido todos los impuestos de ley y todo costo o retención que recaiga en el contrato; no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

El pago incluye los costos por concepto de pasajes y viáticos que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades del contratista.



El oferente deberá considerar el precio unitario en su propuesta económica, para en caso por razones ajenas al proveedor no se pueda completar la clonación de todos los equipos en cada lote.

8. PERFIL DE LA EMPRESA

El oferente deberá contar con experiencia mínima de dos años en servicios de soporte técnico, clonación, instalación o reparación o mantenimiento de equipos o servicios de TI afines, con una antigüedad en el mercado no menor a dos años.

9. PERSONAL CLAVE

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las actividades descritas en el presente término de referencia, para lo cual deberá contar como mínimo con dos (02) personas por cada Distrito Fiscal, con el siguiente perfil:

COORDINADOR (mínimo 01)

Bachiller de la carrera profesional de Ingeniería de Computación, Informática, Sistemas, Electrónica, Industrial y/o Administración afines (debidamente acreditado).

Experiencia mínima de dos (02) años en soporte técnico de sistemas o similares, en el sector público y/o privado. (debidamente acreditado)

TÉCNICOS INFORMÁTICOS (mínimo 01)

Estudios Técnicos Concluidos de la Carrera profesional de Computación e Informática o Electrónica afín (Formación de 03 años) y/o estudiante universitario del 3er año de la carrera profesional de Ingeniería de Computación, Informática, Sistemas, Electrónica (debidamente acreditado).

Experiencia mínima de un (01) año en soporte técnico de sistemas o similares, en el sector público y/o privado. (debidamente acreditado)

10. PROTOCOLO DE SANIDAD:

El contratista será responsable del cumplimiento de los lineamientos en la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, y la Resolución N° 385-2021-MP-FN a fin de garantizar la salud de los trabajadores y controlar la propagación de COVID 19, conforme a lo dispuesto en Decreto Supremo N° 080-2020-PCM. El proveedor es responsable de garantizar que el personal asignado para la ejecución del servicio cuente con el equipo de protección personal según el nivel de riesgo de exposición a COVID-19 conforme el anexo 3 de la mencionada normativa. El proveedor será responsable si fuera el caso que un personal no cuenta con los instrumentos de seguridad personal e implementos de protección sanitaria.

11. CLÁUSULA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda información puesta a disposición en común acuerdo entre LAS PARTES es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda, y no es precisa la concesión de licencia para dicho intercambio. Ninguna de LAS PARTES utilizará información previa de la otra parte para su propio uso, salvo que se autorice lo contrario. La información que se proporciona no da derecho o licencia al receptor sobre las marcas, derechos de autor o patentes que pertenezcan a quien la proporciona. La divulgación de información no implica transferencia o cesión de



derechos, a menos que se redacte expresamente alguna disposición al respecto. En caso de incumplimiento LA INSTITUCIÓN se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.

12. CLÁUSULA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a aplicar las medidas de seguridad de la información necesarias para proteger la información de LA INSTITUCIÓN de forma razonable de acuerdo a la naturaleza y riesgos de la información conforme a los parámetros del contrato. Así mismo, es potestad de LA INSTITUCIÓN realizar visitas inopinadas para constatar las medidas de seguridad de la información que está aplicando el contratista. En caso de incumplimiento LA INSTITUCIÓN se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.

13. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Para la correcta aplicación del presente CONTRATO, el contratista podrá tener acceso a datos de carácter personal protegidos por la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, por lo que se compromete a efectuar un uso, tratamiento debido y adecuado de los mismos, que será acorde a las actuaciones que resulten necesarias para la correcta prestación de servicios regulada en el presente CONTRATO, según las instrucciones facilitadas a cada momento. LA INSTITUCIÓN como Titular de su Banco de Datos Personales y/o Responsable del Tratamiento será quien decidirá sobre la finalidad, contenido, medidas de seguridad y tratamiento de los datos personales, limitándose el contratista como Encargado de Tratamiento a utilizar dichos datos, única y exclusivamente, para los fines establecidos en el Contrato y de acuerdo a lo indicado por LA INSTITUCIÓN, bajo responsabilidad legal.

14. CLÁUSULA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Obligaciones Específicas LAS PARTES se obligan a entregarse todo el material que sea necesario, considerando el principio de reserva establecido en el Decreto Legislativo N° 957, Nuevo Código Procesal Penal según aplique y toda la información restante como confidencial y se comprometen a:

- a) Mantenerla, con sujeción a la más estricta confidencialidad.
- b) No divulgar ni comunicar la información técnica facilitada por la otra parte.
- c) Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la otra parte, y únicamente en los términos de la supuesta aprobación.
- d) Restringir el acceso a la información a sus empleados y subcontratados, en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
- e) Utilizar la información o fragmento de esta solamente en relación de la finalidad de este CONTRATO o CONVENIO.

LAS PARTES serán responsables entre sí, ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados o por subcontratados.



Excepciones

Las partes mantendrán esta confidencialidad y evitaran revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado, salvo que:

- a) Que fuera del dominio público en el momento de haberlo sido relevada.
- b) Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o de otra forma pasara a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
- c) Que, en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibiera ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
- d) Que posea consentimiento escrito previo de la otra parte para develar la información.
- e) Que haya sido solicitada, conforme a la normativa vigente, por autoridades administrativas o judiciales competentes que deban pronunciarse sobre aspectos totales o parciales del mismo, en cuyo caso, la parte que tenga que realizar la presentación deberá comunicárselo a la otra, con carácter previo a que dicha presentación tenga lugar.
- f) Expresamente sea clasificada como pública.

Devolución de la información y compromiso de confidencialidad

Al vencimiento del presente CONTRATO o CONVENIO, LAS PARTES se comprometen a devolver a la otra toda la información remitida entre sí en el plazo de 30 días, obligándose a la destrucción de cualquier copia de la misma, independientemente del soporte o formato en el que se encuentre almacenada y mantener el compromiso de confidencialidad por un periodo de 05 años.

Daños y Perjuicios

Las partes acuerdan que el pago de los daños y perjuicios puede no constituir remedio suficiente en caso de incumplimiento real o amenaza de incumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo, y ninguna de las partes se opondrá al otorgamiento de compensaciones equitativa, incluso autorizan las acciones necesarias para el resarcimiento vía medidas cautelares y/o la ejecución forzosa, sin necesidad de demostrar o cuantificar las pérdidas o los daños sufridos.

En el caso de daños ocasionados por el personal del contratista en el desarrollo de la actividades, se compromete a reemplazar las parte dañadas o en su defecto reemplazar el equipo, considerando las mismas características del bien o repuesto dañados.

15. CLAUSULA DE PUBLICIDAD

El presente Acuerdo no dará derecho alguno a las partes a realizar campañas de publicidad o acciones de marketing relacionadas con el mismo o con las negociaciones entre LAS PARTES sin autorización expresa de la otra. Respecto a las notas de prensa se acuerda que sean coordinadas entre las dependencias correspondientes, debiendo existir un acuerdo expreso, mutuo y escrito, en su caso.

FORMULARIO DE LA OFERTA

(El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su oferta)

Señores			
Unidad Ejecuto	ra N° 011 Carpet	ta Fiscal	Electrónica
Jr. Santa Rosa (ex Miroquesada)	N° 250	, Lima

domi	scrito, en calidad de rep ciliada en icciones, todas las condici ente:	, después	de haber leído	o la Solicitu		
N°	Servicio	Etapa	Plazo	Costo unitario	Cantidad	Costo total S/
1	Servicio para la revisión y configuración de PC y Laptops para la implementación de la Carpeta Fiscal Electrónica – CFE para el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación	Etapa I	39 días calendario		3,828	
		Etapa II	39 días calendario		9,636	
Monto de la Oferta						
La Oferta debe ser por El monto total de esta oferta [Indique el monto en cifras], [Indique el monto en palabras] Dicho monto incluye el impuesto sobre las ventas y cualesquiera otros impuestos gravámenes, costos y gastos requeridos para ejecutar el servicio y cumplir con el contrato. Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los servicios que se suministres conforme a la Oferta cumplen con la elegibilidad del BID, cual declaramos conocer.						
Nom	a autorizada: bre y cargo del firmante: bre del Oferente:					

COMPARACION DE PRECIOS N° 001-2023-UE 011-BID

CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DE LA EMPRESA

Señores Unidad Ejecutora N° 011 Carpeta Fiscal Electrónica Jr Santa Rosa (ex Miroquesada) № 250, Lima <u>Presente. -</u>

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA DEL OFERENTE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de los Términos de Referencia:

Fecha de creación de la empresa: DD/MES/ AÑO/

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	 FECHA DEL CONTRATO O CP	IMPORTE (SOLES)
1				
2				
3				
20				
		TOTAL		

Firma Autorizada:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Nombre del Oferente:	

COMPARACION DE PRECIOS N° 001-2023-UE 011-BID

CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL CLAVE

Senores
Unidad Ejecutora N° 011 Carpeta Fiscal Electrónica
Jr Santa Rosa (ex Miroquesada) № 250, Lima
<u>Presente</u>
Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA DEL OFERENTE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de los Términos de Referencia:
Personal Propuesto:
Fecha de Obtención del Grado o Estudios Concluidos

Nº	CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	EXPERIENCIA GENERAL O ESPECIFICA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TOTAL, AÑOS
1						
2						
3						
20						
			TOTAL			

Firma Autorizada:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Nombre del Oferente:	

FORMULARIO DE LA OFERTA - CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES MINIMAS TÉCNICAS COMPARACION DE PRECIOS N° 001-2023-UE 011-BID

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

Señores Unidad Ejecutora N° 011 Carpeta Fiscal Electrónica Jr Santa Rosa (ex Miroquesada) № 250, Lima Presente. –

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los lineamientos y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece, en el marco de la ejecución del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en materia penal en el Perú, de conformidad con los Términos de referencia.

Firma Autorizada:	
Nombre y Cargo del Firmante: _	
Nombre del Oferente: _	

DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILITACIONES

Yo		, de est	tado civil _	, de	e nacionalidad
	con	domicilio	en		
		y con D	NI No	ac	tuando en mi
condición de rep	resentante leg	gal de			(Indicar
el nombre de la	empresa ofer	ente / en caso de	Consorcio in	ndicar el nombre	e del Consorcio
y las empresas qu	ue lo integrar	ı), por la presente	FORMULO D	ECLARACIÓN JU	JRADA: Que mi
persona, mi repr	esentada, o la	as empresas que o	conforman el	l Consorcio que	represento, no
se encuentra(n)	inhabilitado(s) para contratar	con el Estad	lo Peruano, segú	ín lo dispuesto
por la Ley de Cor	itrataciones d	lel Estado.			
	1	. 1 . 1 1 1		1	1
	-	te en la ciudad de		_, departamento	o ae
a los dias (ae	de	<u></u> .		
Firma Autorizada	a:				

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 2.2 DE LOS LINEAMIENTOS ______, de estado civil _______, de nacionalidad con domicilio en ______ ____ y con DNI No. ______ actuando en mi condición de representante legal de __ el nombre de la empresa oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio v las empresas que lo integran, por la presente FORMULO DECLARACIÓN JURADA: (a) Se ha leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas; (b) No se ha incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento: (c) No se han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato; (d) Ni mi persona, representada, sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas; (e) Ninguno de los directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas; (f) Se ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco; (g) Reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b) de las Instrucciones a los oferentes. En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, departamento de _____, a los _____ días de _____ de ____.

Firma Autorizada:

Nombre del Oferente: _____

Nombre y Cargo del Firmante: ______